ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN INTERCOLEGIAL DE ASTURIAS (CIA)

En Oviedo, a 12 de Septiembre de 2017.

Los colegios profesionales de Abogados de Oviedo, de Procuradores de Oviedo, de Economistas, y Titulados Mercantiles y Empresariales, de Graduados Sociales y de Gestores Administrativos, se comprometen a trabajar conjuntamente con el objeto de mejorar las relaciones de sus colegiados con las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, acordando para ello:

1.- Formalizar la constitución de la Comisión Intercolegial de Asturias (CIA), con carácter indefinido, cuyo objeto será la mejora del funcionamiento, la gestión y las comunicaciones entre los colegiados adscritos a los colegios profesionales firmantes y las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias y especialmente con la Administración de Hacienda y los organismos sociales, Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2.- La Comisión estará formada por un miembro representante de cada colegio profesional integrante, a propuesta de su correspondiente Junta de Gobierno, y así ratificado por ésta o persona en quien él delegue. Cualquier cambio o sustitución de cualesquiera representantes, deberá ser ratificado por la Junta de Gobierno del colegio correspondiente, y dado a conocer, con la antelación suficiente, al resto de miembros de la presente Comisión.

3.- Las partes signatarias acuerdan celebrar una reunión ordinaria cada semestre, sin perjuicio de que sean celebradas cuantas reuniones extraordinarias sean necesarias, y a petición de cualquiera de los representantes, definiéndose los

puntos a tratar y justificándose los motivos de la necesidad de celebración de la misma.

4.- La Comisión designa como sede principal para la celebración de las reuniones el Colegio de Abogados de Oviedo.

5.- De cada sesión, se levantará acta con los correspondientes contenidos de las deliberaciones y acuerdos que se alcancen, debiendo ser firmadas por todos los presentes en las reuniones y aportándose copia de las mismas a cada integrante, pasando a formar parte del archivo de la Comisión.

Anualmente, la Comisión se compromete a realizar una Memoria de las actividades realizadas, dándose difusión de las mismas entre sus colegiados.

6.- La adopción de los acuerdos o decisiones se llevará a cabo por mayoría de dos tercios de las partes asistentes a la reunión, sin perjuicio de aquellos acuerdos o decisiones que, por su complejidad o compromiso, precisen de la ratificación en las respectivas Juntas de Gobierno de cada colegio profesional.

Y en prueba de conformidad, se firma este acta, en Oviedo, en fecha ut supra.

Partes firmantes:

Colegio de Abogados de Oviedo

Colegio de Economistas

Colegio de Graduados Sociales

Colegio de Procuradores de Oviedo

Colegio de Gestores Administrativos

Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales